

**CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA
C.S.E. INGENIERIA DE EVER OVELAR AQUINO.**

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. LILIAN BEATRIZ SERVIAN MELGAREJO, con C.I. N° 2.047.918**, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra el Señor **EVER OVELAR AQUINO, RUC N° 5.111.973-0**, propietario de la firma **C.S.E. INGENIERIA** domiciliado en Dr. Ignacio A Pane, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: a Licitación de Menor Cuantía Nacional, PAC ID N° 446.851 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS FIJAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato en forma de Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Ever Ovelar Aquino
C.S.E. Ingeniería
Construcciones y Servicios Eléctricos
Coronel Oviedo
Ever Ovelar Aquino

Lilian B. Servian M.
Abog. Lilian B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 446.851.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional, PAC ID N° 446.851, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú . La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°160.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/O rden	Item N°/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	CÁMARA FIJA: Cámara analógica, color todo tiempo de alta resolución (2 MP) compresión H265+ Tipo domo, con soporte y fuente. Debe incluir materiales de instalación (Cableado UTP categoría 6, accesorios y mano de obra). Deben estar aprobadas por normas UL ó CE (underwriters Laboratories), zoon manual, cada cámara deberá ser alimentada eléctricamente desde la sala de control. Garantía escrita de 1 año.	HIKVISION	CHINA	UNIDAD	11	1.437.900	15.816.900
TOTAL								15.816.900.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.816.900 (quince millones, ochocientos dieciséis mil novecientos guaraníes).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

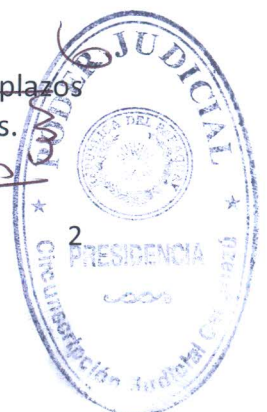
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

CS
C.S.E. Ingeniería
 Construcciones y Servicios Eléctricos
 Coronel Oviedo
 Ever Ovolar Aquino

Lilian B. Servian M.
Presidenta
 Circunscripción Judicial de Caaguazú



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abg. Cristian Fernando Duarte Fernández, Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará al Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.


Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

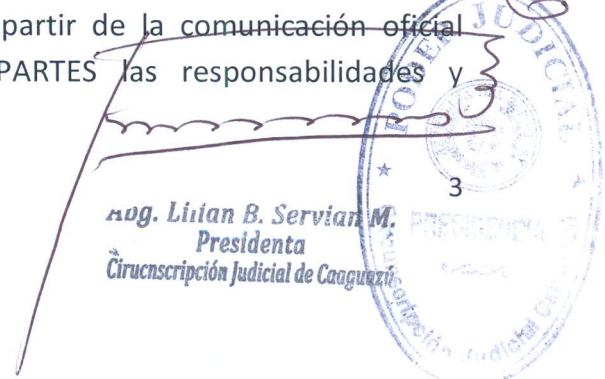
13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

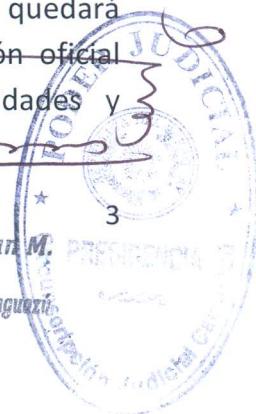
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


C.S.E. Ingeniería
Construcciones y Servicios Electricos
Coronel Ovidio
Ever Ovelar Aquino


Abg. Lilian B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



15. IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

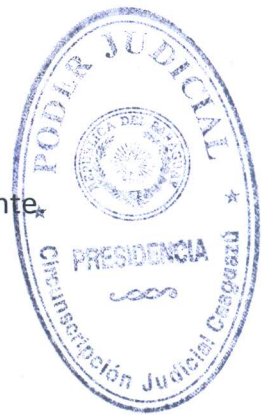
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) once día(s) del mes de septiembre y año 2.024.-

Firmado por..........
.....*Ing. Lilian B. Servian M.*.....Contratante,
.....*Presidenta*
.....*Circunscripción Judicial de Caaguazú*



Firmado por..........
.....*E.S.E. Ingeniería*
.....*Construcciones y Servicios Electricos*
.....*Cnel. Oviedo*.....Proveedor.
.....*Ever Ovelor Aquino*.....